Dn. Xptoual Riquelme su tedio en dhos Mayorazgos y
Dn. Fran.co Riquelme Robles Muñoz su unico hijo, y que este
por no poder servir el dho oficio por su persona por tener su do-
mizelio y vezindad en la Ziudad de Murzia, y usan-
do de la facultad de poder lo hazer por theniente le
hizo nombramto. para exerzerle por scriptura que
otorgo en dha Ziudad a diez y siette de Marzo
del año proximo passado por ante Pedro Spinosa mi sno. como
se justifico de los instrumtos. de que hizo presentazn.
en el mi Consejo de las ordenes, suplicandome que
en fuerza de ellos fuese servido de mandarle
dar el despacho nezesario para el uso y exerzizio
del dho oficio o como la mi mrd. fuese: y visto
por los del dho mi Consejo con lo que en su razon
se dijo por el mi fiscal tube por bien de dar sobre ello
esta mi zedula por la qual atendiendo la suffizienza
y avilidad del dho lizdo. Dn. Antº. Navl. Torra. os mando
que estando juntos en vre. a Yunttamto. como lo
teneis de costumbre reziuais del el juramto. y solemni-
dad que en tal caso se requiere, el qual asi echo
y no de otra manera le deis la posesion del dho oficio
de Rexor. perpetuo de esa dha villa, y le admitais al uso
y exerzizio de el, y tengais por tal Rexor. y le veis
con el en todos los casos y cosas a el anexas y perte-
nezientes, y con las mismas calidades condiziones
y preeminenzs. con que le tubo y sirvio el referido
Dn. Xptoual Riquelme Robles y Muñoz en virtud
del expresado titulo, que original con esta